

N° : 105-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 03 de marzo de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 013-2020-EECA-RPT/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 278-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 84-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ y Memorandum N° 191-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto especial regional pasto grande, es un organismo creado por D.S N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al gobierno regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por ordenanza regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad ejecutora 002 proyecto especial regional pasto grande y mediante el art 83-a del ROF del gobierno regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del gobierno regional de Moquegua;

Que la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, Directiva para la administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ señala, "La Caja chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para tender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por resolución de Gerencia General, sobre la base de presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto"

Que, el objetivo de la citada directiva, es regular la administración de la caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande- PERPG, las pautas para la solicitud, recepción manejo (uso racional y eficiente), rendición, reposición y mecanismo de control de los recursos

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala, "**Las Unidades Ejecutoras** y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento.

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2020-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 20 de enero de 2020, se autoriza la apertura de fondo de caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande correspondiente al ejercicio 2020 por el monto total de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), el cual tendrá como Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, disponiendo la continuidad como responsable del manejo y administración de dicho fondo, al Apoyo Administrativo Justo Martín Alosilla Salas.

Que, Informe N° 013-2020-EECA-RPT/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 12 de febrero del 2020, el Responsable del Plan de Trabajo "Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios" - Proyecto Lomas de Ilo I Etapa, solicita la apertura de Caja Chica por el Monto de S/. 11.000.00 soles (Once Mil con 00/100 soles) los cuales serán para los gastos de servicios diversos y gastos eventuales, que tiene la finalidad de efectuar Trabajos considerados dentro del plan de trabajo "Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios" - Proyecto Lomas de Ilo I Etapa, siendo la afectación de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPC ON	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	2020									
					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
					MAR	ABR	MAY	JUN.	JUL	AGO	SETIE	OCT	NOV.	DIC
2.6.23.45 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS														
CAJA CHICA	GLB	1	11,000.00	11,000.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00

Meta 0023 - Ampliación de la frontera Agrícola Lomas de Ilo, Saneamiento Físico Legal de la Línea de Conducción y Formalización de Predios Lomas de Ilo, Ilo, Moquegua.

Que, Mediante Informe N° 278-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 12 de febrero del 2020, la Gerente de Infraestructura, señala que en mérito al informe presentado por el Responsable del plan de trabajo de la meta 0023, mediante el cual solicita la apertura de la Caja Chica, para gastos Administrativos por el monto de S/. 11,000.00

N° : 105-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 03 de marzo de 2020

soles, que servirán para gastos de servicios diversos y gastos eventuales, esta Gerencia Autoriza para que sea derivado a Planificación y Presupuesto y sea aprobado mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 84-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 21 de febrero del 2020, la encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2020-GG-PERPG/GR.MOQ. de fecha 20.01.2020 se aprobó la apertura de fondo de caja chica del PERPG con la certificación presupuestal N° 030, para el ejercicio fiscal 2020, por ello la solicitud vendría a ser una **Ampliación De Certificación Presupuestal De Fondo De Caja Chica**, en tal sentido se ha verificado los saldos presupuestales de la meta 023 "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO, SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS LOMAS DE ILO, DISTRITO DE ILO, ILO, MOQUEGUA", el mismo que cuenta con certificación de Crédito Presupuestal N° 30, por tal motivo se da la disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
FTE. FTO.	RECURSOS ORDINARIOS
META PRESUPUESTAL	Meta 023 "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO, SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS LOMAS DE ILO, DISTRITO DE ILO, ILO, MOQUEGUA"
CERTIFICADO PRESUP.	0030
ESPECIFICA DETALLADA	2.6 23.45 Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios S/. 11,000.00 soles
MONTO MENSUAL	S/. 1,100.00
MONTO TOTAL	S/. 11,000.00
PERIODO	10 MESES

Que, mediante Memorándum N° 191-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 24 de febrero del 2020, Gerencia General solicita se sirva proyectar el Acto Resolutivo para la apertura de fondos fijo para Caja Chica, para la Meta 023 "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO, SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS LOMAS DE ILO, DISTRITO DE ILO, ILO, MOQUEGUA" por un monto total de S/. 11,000.00 soles.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010 y el literal I) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la APERTURA de fondo fijo para CAJA CHICA para la Meta 023 "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO, SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS LOMAS DE ILO, DISTRITO DE ILO, ILO, MOQUEGUA" de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
FTE. FTO.	RECURSOS ORDINARIOS
META PRESUPUESTAL	Meta 023 "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO, SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS LOMAS DE ILO, DISTRITO DE ILO, ILO, MOQUEGUA"
CERTIFICADO PRESUP.	0030
ESPECIFICA DETALLADA	2.6 23.45 Costo de Construcción por Administración Directa Servicios S/. 11,000.00 soles
MONTO MENSUAL	S/. 1,100.00
MONTO TOTAL	S/. 11,000.00
PERIODO	10 MESES

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la continuidad como responsable del manejo y administración de Fondo de Caja Chica del PERPG ejercicio 2020, al siguiente personal.

N° : 105-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 03 de marzo de 2020

RESPONSABLE	DNI
TITULAR - JUSTO MARTIN ALOSILLA SALAS	00454593
SUPLENTE - MARÍA GABRIELA ACEVEDO FLORES	04743540

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuentas documentada de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pasto grande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la oficina de administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, responsable del manejo y Administración del Fondo de Caja Chica del PERPG e interesado, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande
GERENTE GENERAL
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL